

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º zquierda.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franco de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo a la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redaccion en sentido contrario.

## ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros abonados que tengan la bondad de ponerse al corriente en sus pagos de suscripcion; y les prevenimos que cuando haya trascurrido un plazo máximo de quince días sin haber ellos obtenido nuestro oportuno recibo, correspondiente á la cantidad que hayan girado ó giren á favor de esta administracion, tengan por seguro que la libranza ha sufrido extravío. Este hecho está siendo demasiado frecuente; y aunque sea verdad que en las oficinas del Giro Mútuo ninguna persona extraña puede cobrar libranzas que vengan á favor nuestro, no por eso es ménos cierto que cada extravío de esos puede ser motivo de entorpecimientos y aun de disgustos, sin necesidad.—Igual súplica dirigimos á los suscritores de Ultramar, de cuya formalidad no hemos dudado nunca, pero cuya manera de efectuar los pagos se resiente de una morosidad extraordinaria.—Consideren los unos y los otros que para costear el periódico con pagos atrasados se necesitaria un capital, que está muy léjos de poseer el Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

## PROFESIONAL.

Juicio crítico acerca de los inconvenientes y ventajas del herrado, unido á la Veterinaria. (1)

(Conclusion.)

Inútiles son cuantos esfuerzos practiquen para el logro de sus legítimos derechos, cuando las mismas autoridades, lejos de hacer la justicia merecida á los que procediendo legalmente se dedican á la práctica del herrado, en el mayor número de casos (particularmente en los pueblos donde el caciquismo es el

que generalmente impera), más bien favorecen con su influencia á los intrusos; y además... ¿pero qué más pruebas? ¿No he visto con mis propios ojos desempeñada la inspeccion de carnes de la ciudad de Tortosa por un Profesor de segunda clase de los tres años de estudios, habiendo en la misma Veterinario de primera clase?

Esto ocurría el año 72, 73 y siguientes. ¿Y habrá quien tenga valor para pronunciar una voz siquiera, para negar que estos efectos son peculiares del execrable caciquismo? Y no sería porque el Profesor de primera clase D. José Roig y Fonollosa, que era quien poseía el citado título, no estuviese favorecido de las más relevantes dotes, y dejase de solicitar aquel destino municipal, con arreglo á lo preceptuado por las Reales órdenes vigentes; pues que, á pesar de gastar en estériles gestiones su trabajo moral y material, obtuvo lo que el negro del sermón, como de comun se dice.

Pero demasiado se comprende á qué obedecen semejantes iniquidades cometidas en favor de los herradores intrusos. Unas veces, porque en sus establecimientos de *herrería* se componen los arados y demás instrumentos agrícolas; y otras por causas que en un escrito de esta naturaleza no es prudente enumerar, de todos modos resulta que es imposible lograr la prohibicion de que se trata. Y siendo esto así, ¿qué viene á representar en la práctica nuestro privilegio de ejercer el herrado, sinó una trascendental falacia?

Se me objetará, con argumentos más ó ménos inverosímiles, que no es esta la causa definitiva ni cooperativa de que la clase se encuentre muy distante de su debido prestigio, sinó que esto más bien es imputable á la falta de union que impera entre nosotros, atendiendo á aquel principio de que *la union constituye la fuerza*. Pero, aunque sea indudable que, si en colectividad fuéramos unánimes de pensamiento formando un cuerpo compacto, ocuparíamos la cúspide, atrincherándonos en el elevado punto de la posicion que nos corresponde; además de la imposibilidad evidente de realizar esa union deseada, exis-

(1) Véase el número 960 de este periódico.

te otro vacío moral en el ejercicio de nuestra profesión, que la cohibe, la aniquila y la quita el brillo; en una palabra, los rayos luminosos de la ciencia quedan convertidos en el mayor estado de opacidad.

¿Dónde está, pues, la causa? Preciso es confesar que no hay que esforzarse para llegar á inquirir el punto de partida; así es que, evidentemente coopera de una manera terminante y definitiva ese fantasma que se encuentra en los establecimientos férrico-veterinarios, y aún en medio de las calles más públicas de casi todo el orbe, y que le designamos con la genuina denominación de *¡banco!* que, en honor de la verdad, y ruego á mis comprofesores me dispensen, les rebaja desmesuradamente semejante armatoste y nos denigra á todos en general.

Toda vez que en el ejercicio del herrado el vulgo no ve otra cosa sino que el inexperto intruso pone el calzado á los solípedos, prepara, á su vez, las herraduras y los clavos, vínculos que han de unirla á la sustancia córnea del pié ó mano, lo mismo exactamente que ejecutan aquellos que han invertido en el estudio cierto número de años hasta poner definitivo término á su tarea escolar (pues es muy sabido que el público, profano á la ciencia de curar, desconoce en absoluto el mérito científico, observando y haciendo comentarios tan sólo de la parte mecánica ó manual de la operacion, con exclusion de la intelectual, que es la más importante); al contemplar con su iracunda mirada las manos tiznadas del intruso, efecto del combustible que nutre á la fragua, y observando lo propio en el hombre científico, concluye por no reconocer ciencia ni mérito, confundiendo al uno y al otro como meros artistas, pero de un arte que á sus ojos está limitado, circunscrito, á saber calzar á los solípedos, á la manera que lo verifican los maestros zapateros en los individuos de la especie humana.

Si se quiere que la Veterinaria obtenga sus legítimos merecimientos, y que los profanos se convenzan hasta la saciedad de lo que debemos valer, considerándonos como verdaderos profesores de Medicina Veterinaria, es menester que á todo trance desaparezca paulatinamente del vasto campo de la ciencia la operacion del herrado, única que hace desmerecer el prestigio moral del Profesor, y que éste se consagre á ejercer la parte médico-quirúrgica en los animales domésticos, con todas las demás ramas que están en conexión con ella, como son la cria, multiplicación, mejoramiento de razas, etc., reformándose al efecto el plan de estudios que nos exige la vigente legislación, y aumentando considerablemente el campo preparatorio con conocimientos científico-literarios que dieran ciertas luces á los aspirantes á ingreso en nuestras Escuelas. Estos estudios preparatorios deberán distribuirse en tres cursos, de la manera siguiente:

1.º Geografía general.—Historia de España y Universal.

2.º Psicología.—Lógica.—Retórica.—Poética y Filosofía Moral.

3.º Elementos de Álgebra y Geometría.—Física y Química é Historia Natural Elemental.

Con estos conocimientos, tan útiles como necesarios, desaparecerían ciertos rasgos que imprimen un desfavorable sello en el carácter de los que han de formar el plantel científico; y es muy probable que se extinguieran algunas excrecencias que al lle-

gar á cierto grado de desarrollo degeneran en un cáncer sumamente corrosivo para la benemérita clase. Digo esto, porque he notado con harta desagradado que hay aspirante que, al ingresar, apenas sabe poner su firma; y á juzgar por los hechos, que son el mayor testimonio de los tiempos, no parece sino que con presentarse, saber algun tanto de forjar y colocar un zapato con más ó ménos perfección mecánica, ya son semi-profesores. Esta es la pura verdad.

Por mi parte, creo que sería más provechoso una educación esmerada y la instrucción en las asignaturas que se han señalado: en una palabra; más cualidades de las referidas y ménos conocimientos de fragua, por no decir nulos, en virtud á que estos últimos hacen alguna falta en lo que atañe al herrado ortopédico y terapéutico-quirúrgico.

Mis propósitos no tienen la más remota tendencia á que se sustraiga la subsistencia á los que actualmente están al frente de sus respectivos establecimientos, por la circunstancia de que han estudiado bajo un Reglamento que les autoriza al lucro del herrado, y sobre todo, porque los derechos adquiridos son, en mi concepto, muy sagrados. Estos, pues, deben continuar con el mismo privilegio que han venido disfrutando desde la conclusion de sus estudios reglamentarios. Pero el nuevo plan debiera regir ya á los que vayan aspirando al ingreso, sustituyendo de este modo un nuevo reglamento que les prohibiera las susodichas prácticas, siempre que tuvieran el carácter lucrativo como hoy; en cuyo caso, los nuevos aspirantes no ignorarían que al terminar la carrera y obtener su correspondiente título, tan sólo éste los facultaría para el desempeño del cometido científico que ya se ha indicado.

Disminuyendo en gran escala el número de aspirantes, y siendo á la vez natural y lógico el grupo de éstos, lo sería el de los diplomas, en cuyo caso estarían satisfactoriamente considerados y remunerados los ejercicios profesionales, y la carencia ó escasez de títulos obligaría á retribuir al Profesor con creces muy distintamente de como viene practicándose en la actualidad.

Conocemos una multitud de profesores que en desprestigio de la clase visitan y practican cuantas operaciones encierra el catálogo quirúrgico sin garantía ni lucración por los referidos auxilios; pero no olvidan una tendencia innoble que recae en perjuicio de sus mismos comprofesores; pues con tales ardides se proponen lograr que los dueños lleven los animales de su propiedad á herrar á sus establecimientos, devorándose unos á otros moralmente, á fin de obtener por este vil y reprobado sistema de proceder, mayor número de clientes. Esto es muy exacto, sin exageración alguna.

Si se examina superficialmente esta cuestión, parece que sería muy oscuro el porvenir de los que en adelante estudiaran la carrera; pero no sucedería así, toda vez que el banco estaría recompensado con otro género de trabajo superior en pulimento. A la escasez, acontecería que cada Profesor veterinario tendría la clientela de cuatro ó cinco pueblos comarcas, poseyendo un bienestar en la sociedad dentro de su esfera, mejor parecido y considerado ante la misma. Hoy, por el contrario, con demasiada frecuencia tiene que hacer abstracción de su propia au-

tonomía, á causa de la esclavitud en que le tiene su tradicional y prosáica fragua.

Podrían, sin dificultades, con la actividad oportuna, crearse varias plazas de inspectores de carnes en las capitales de provincia (haciendo omisión de los pueblos por ser cosa de poca monta); así es, que unos podrían tener á su cargo y vigilancia la revisión de las reses vacunas, otros las lanares, aquellos las de cerda y estos la caza, aves y conejos domésticos, verduras, frutas, etc., pudiendo ser en número de tres en las poblaciones de tercer orden, y de cuatro y seis en las de segundo y primer orden respectivamente.

Los impugnadores exclamarán: "¡Tamaño absurdo!, Pero, ¿no sucede lo antedicho en Gerona, siendo tan poco populosa, que solo cuenta con unos 18.000 habitantes, y he conocido personalmente tres inspectores de carnes distribuidos en la misma forma que acabo de manifestar?

Además el gran número de profesores que constituyen el Cuerpo de Veterinaria militar y las varias cátedras de las Escuelas, ¿no forman una colección que, en su día, han de ser desempeñadas por los que aún no han pensado en seguir la Veterinaria? Resulta, pues, que con las reformas señaladas habría muchos menos ingresantes, y bien usufructuando los destinos oficiales, ora los civiles, mi parecer es que la clase en general mejoraría en extremo.

Mas como quiera que ántes de empezar sus estudios ya tendrían conocimiento de lo que hablan de ser, no pudiendo alegar la menor ignorancia, el que no se hallase conforme con el reglamento escolar, podría optar por otra ú otras ciencias ó bien por algun arte.

Por último, expuesto yá cuanto tenía que decir sobre este asunto, daré término á mi tarea, poniendo de manifiesto que todos mis propósitos llevan por lema: el mejoramiento de la clase en general; que se la coloque moral y materialmente en su merecido lugar, sacudiéndose de ese yugo que le quita su esplendor, que remonte su vuelo y se emancipe del letargo en que está sumida quitándole su existencia propia; que brille con radiante luz de prosperidad como la Medicina humana, toda vez que su importancia no es ménos; pues si bien es exacto que la última tiende á la conservacion del hombre, en cambio aquélla fomenta sus intereses. ¿Qué sería de la sociedad sin sus animales auxiliares que fomentan y acrecientan sus riquezas? Volveríamos á los tiempos primitivos, esto es, á la barbarie.

Ultimamente, no me cansaré de repetir que mi pensamiento está fuera de todo propósito de herir susceptibilidades y en manera alguna perjudicar á los comprofesores.

Ruego á Vd., señor Director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que tan dignamente dirige, se sirva insertar estas mal trazadas líneas en el expresado periódico, suplicándole me dispense por las numerosas faltas en que habré incurrido, toda vez que este pequeño y humilde trabajo es hijo de mi buen deseo y el primero que he confeccionado para que vea la luz pública. Anticipándole las gracias, se ofrece de usted S. S. Q. B. S. M.

JUAN MATAMOROS Y ALBIOL.

## VARIEDADES (1).

*Instrucciones relativas á los medios de preservacion del cólera epidémico, dirigidas á las autoridades y al público por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE (seccion de Madrid),*

Dos meses hace aproximadamente que la opinion pública y la atencion de los Gobiernos siguen con alarmada zozobra la marcha y los progresos de la epidemia colérica, que, comenzando en la ciudad de Damieta, se ha extendido rápida é intensamente á poblaciones muy importantes del Egipto.

La triste experiencia, por epidemias anteriores adquirida, de que la propagacion de mal tan temible se hace con facilidad suma, sin que sean parte á contenerla la longitud de las distancias, ni los que pudieran ser obstáculos naturales, como los mares, las cadenas de montañas, ni los desiertos, siempre que al traves de unos ó de otros establezca el hombre su paso para responder á las necesidades de la civilizacion y á las transacciones mercantiles; el convencimiento de que en esta ocasion, más que en otra alguna, ha elegido la enfermedad por teatro de sus desastres un punto en extremo frecuentado por el comercio humano y que sirve de paso á todas las comunicaciones establecidas para poner en relacion importantísimas regiones del Asia y la Oceanía con la Europa toda; estas razones, y el recuerdo de la rapidez con que 1865 ganó el mismo azote nuestro Continente desde los puntos donde hoy se asienta, justifican sobradamente el temor y el interés con que se siguen sus progresos y la prudente defensa que se apercibe á contenerlos.

La *Sociedad Española de Higiene*, cuyo objeto es el de la defensa de la pública salud y el mejoramiento de las condiciones generales de la vida, cree que faltaría palmariamente á la mision que se ha propuesto realizar si no dirigiese su voz al público y á las autoridades expresando su opinion sobre el peligro que se teme, y diciendo las precauciones que en concepto suyo alcanzarían á evitarle ó á hacerle ménos grande y doloroso.

No pretende la Seccion de Madrid de la *Sociedad Española de Higiene* que la fórmula de sus opiniones sobre asunto tan lleno de oportunidad y de interés sea esperada como respuesta á una demanda de la pública expectativa; sabe muy bien que en España por parte del Gobierno, y en otros países por los Gobiernos, las Sociedades sabias y aún la iniciativa individual, se han dirigido al público consejos atinadísimos encaminados á fortalecer la confianza con el conocimiento de las armas que en contra del enemigo comun poseemos; pero este conocimiento de la actividad ajena en nada atenúa el deber que nuestra Sociedad tiene y comprende de contribuir por sus medios de propaganda á la generalizacion de las ideas que la ciencia tiene por exactas en esta cuestion, resumiendo la parte más valiosa de los trabajos

(1) Creemos satisfacer á una verdadera necesidad publicando las *Instrucciones* que sobre preservacion del cólera epidémico dió á luz la *Sociedad Española de Higiene* en el año próximo pasado. La invasion del cólera en España parece ser ya inevitable; y nosotros estamos decididos á no permanecer en silencio. Diremos cuanto se nos ocurra para hacer frente á este enemigo.

L. F. G.

é investigaciones hasta el día practicados, y ofreciéndola á nuestro público en forma apropiada para la aplicacion y aprovechamiento comun.

No se ocultan á la Seccion las dificultades que encierra el propósito de dirigirse á un público complejo, y por lo tanto diversamente preparado para la comprension de reglas y preceptos que, en estricta verdad, funda la ciencia moderna en hipótesis laboriosamente concebidas y fruto de trabajos ímprobos é inconcebibles, pero hipótesis al fin, nacidas del empirismo y de la observacion.

Si producen consuelo y asombro á la par las investigaciones que en Europa y en todos los países cultos se han emprendido desde la aparicion primera del cólera en nuestros países, con el objeto de averiguar su naturaleza, las leyes de su propagacion y los medios de combatirle, no es menor el desconsuelo que determina el espectáculo de la unánime confesion de los sabios todos y de las Sociedades científicas al declarar que en la actualidad se desconoce la naturaleza verdadera del padecimiento, y se carece de un medio directo, seguro y específico de combatirle.

Pero á cambio de esta declaracion preliminar, examinada á evitar confianzas ciegas y peligrosas explotadas por el charlatanismo; y que al cabo producen escepticismos y desencantos exagerados, puede-se afirmar que la parte concerniente á las leyes de propagacion del mal cuya aproximacion tememos se conoce de una manera suficiente para inspirar en ellas la norma de nuestra conducta en la tarea de la preservacion.

Cierto es que en el día se ignora si un virus, una emanacion terrestre ó un organismo microscópico viviente contituye la esencia oculta del mal; pero puede afirmarse que los hechos y los fenómenos propios de su propagacion, sus manifestaciones en el país que le da origen, el tiempo empleado en sus excursiones y la trabazon no desmentida de sus itinerarios, autorizan á afirmar que todos estos hechos y fenómenos se efectúan de la misma suerte que si un germen ó semilla determinada fuese llevada y sembrada por el hombre, sirviéndose de sus medios de comunicacion y de transporte.

En este sentido es preferible, á una discusion enojosa y larga acerca de las pruebas existentes en abono de cada teoria, la exposicion escueta de las conclusiones que la ciencia reconoce como exactas, y á la difusa enumeracion de preceptos casuísticos la enunciacion de resultados bien adquiridos, dejando al cuidado de las autoridades y de los individuos los detalles de su plateamiento dentro de los medios de que cada uno disponga.

(Continuará.)

## ACTOS OFICIALES.

REGLAMENTO

de la

ESCUELA DE HERRADORES Y FORJADORES

Y SERVICIO DE LOS MISMOS EN LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO.

(Conclusion.)

Art. 41. Llevarán como distintivo los herradores y forjadores en el antebrazo izquierdo una herradu-

ra con las iniciales en su interior de *H. ó F.*, segun sean de una ú otra clase, y los herradores preferentes las iniciales *H. P.* entrelazadas.

### DE LOS EXÁMENES.

Art. 42. En fin de cada año ó cuando las necesidades del servicio lo exijan, si hubiese Alumnos en disposicion de prestar los suyos en los Cuerpos, se constituirá el Tribunal de exámenes en el día, hora y paraje que designe el Coronel Subinspector.

Art. 43. El expresado Tribunal lo compondrán: el Coronel Subinspector como Presidente, el Teniente Coronel Jefe de la Escuela, el Profesor de Escuela de Veterinaria y los profesores que lo sean de la Escuela como vocales, actuando como Secretario el más moderno de éstos.

Art. 44. Las notas se reducirán á las calificaciones de *Sobresaliente*, *Muy bueno*, *Bueno* y *Mediano*, no pudiendo ningun Alumno ser aprobado y destinado á Cuerpo sin que haya sido calificado por lo ménos de *Bueno* por pluralidad.

Art. 45. Las bolsas, mandiles y demás útiles y herramientas, tanto para los Alumnos de la Escuela como para los herradores en ejercicio, serán propiedad de los Cuerpos, los que los adquirirán por los medios que determinan los Reglamentos vigentes.

### MATERIAL DE LA ESCUELA.

Art. 46. La Escuela tendrá un local destinado á la clase teórica, provisto de lo necesario, como bancos, esqueleto, etc., así como para la enseñanza práctica del herrado poseerá bancos corridos, argollas para sujetar los cascos muertos, una coleccion de herraduras de enmienda y modelo de las que se usan en otros países; un potro y demás instrumentos de sujecion y tortura, el número de fraguas que se considere necesario, con todos sus adherentes, y por último, cuanto los Profesores encargados de la enseñanza consideren útil para la misma.

### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 47. Con objeto de que los Alumnos herradores puedan dedicarse á la práctica del herrado con más asiduidad de lo que permiten la escasez de ganados que tienen las Escuelas, el regimiento que se halle de guarnicion en Alcalá facilitará diariamente cierto número de caballos de los que necesitan herrarse, cuya operacion llevarán á cabo los Alumnos bajo la direccion de sus Profesores y á presencia de los del Cuerpo, entendiéndose, sin embargo, que esta práctica se ha de encomendar sólo á los más aventajados; para ello, se pondrán previamente de acuerdo el Coronel del regimiento y el Jefe de la Escuela, con objeto de que la hora y pareja que se designe no cause trastorno en los actos del servicio del uno, ni en las horas de clase de la otra.

Art. 48. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Reglamento.

Madrid 28 de Agosto de 1883.—Aprobado.—Campos.—Hay una rúbrica y un sello que dice: *Ministerio de la Guerra.*

MADRID:

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO,  
Plaza del Dos de Mayo, 5.